

República de Panamá

Órgano Judicial

Corte Suprema de Justicia

Sala Cuarta de Negocios Generales

ACUERDO NÚMERO 1238

(De 27 de noviembre de 2009)

"POR EL CUAL SE CREA LA OFICINA DE COORDINACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES"

En la ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil nueve, se reunieron los magistrados y la magistrada integrantes de la Sala Cuarta de Negocios Generales, con la asistencia de la Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia.

Abierto el acto, el Magistrado **HARLEY J. MITCHELL D.**, Presidente de la Corte Suprema de Justicia, hizo uso de la palabra para manifestar que el motivo de la reunión era considerar la creación de una estructura administrativa dedicada a coordinar y mantener un canal de comunicación directo y transparente entre el Órgano Judicial, los usuarios del sistema, los restantes Órganos del Estado, las entidades públicas y privadas, la sociedad civil organizada y la ciudadanía en general, con el objetivo de recibir, tramitar y resolver las observaciones, ideas, sugerencias, propuestas, aportes, peticiones y quejas que éstas presenten con relación al sistema de administración de justicia.

CONSIDERANDO

Que el Órgano Judicial viene realizando ingentes esfuerzos por optimizar y reforzar la integración de la ciudadanía en la toma de decisiones, la fiscalización, control y ejecución de las acciones encaminadas al mejoramiento continuo de la administración de justicia.

Que el Órgano Judicial reconoce que la participación ciudadana, debidamente canalizada, genera ahorros, moviliza recursos humanos y financieros adicionales, promueve la equidad y contribuye de manera decisiva al proceso de fortalecimiento del estado de derecho y por tanto, del sistema democrático.

Que los usuarios del sistema, las entidades públicas y privadas, la sociedad civil organizada y la ciudadanía en general son las mejores herramientas para identificar con precisión las necesidades sociales, generar propuestas transformadoras, controlar eficientemente los programas, evaluar sus resultados y velar por una actuación y gestión judicial transparente y de cara a los retos que hoy enfrenta el Órgano Judicial.

Que en atención a lo antes previsto, se hace necesario instituir una oficina que coordine las instancias administrativa con las que cuenta el Órgano Judicial y cuyas funciones guardan relación directa con la atención de la participación ciudadana y las relaciones interinstitucionales.

Atendiendo lo antes expuesto, la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia,

ACUERDA

Artículo 1. Crear la Oficina de Coordinación de la Participación Ciudadana y Relaciones Interinstitucionales, que responderá a la Sala Cuarta de la Corte Suprema de Justicia y cuya función general será atender y canalizar las observaciones, ideas, sugerencias, propuestas, aportes, peticiones y quejas que presenten, con relación al sistema de administración de justicia, el Estado y sus Órganos e instituciones, las entidades privadas, los usuarios del sistema, los gremios, la sociedad civil organizada y la ciudadanía en general.

Artículo 2. Para los fines antes descritos, la presente oficina coordinará los servicios que prestan, en la actualidad, el Sistema Nacional de Facilitadores Judiciales Comunitarios, el Centro de Información y Atención al Ciudadano (CIAC), los programas institucionales de Convivencia Pacífica, Pasantías Integrales, Buzones de Sugerencias, Seguimiento al Pacto de Estado por la Justicia y la Concertación Nacional para el Desarrollo, como cualquier otro que en el futuro se establezca, para iguales fines.

Artículo 3. Cada una de las instancias o unidades que integren la Oficina de Coordinación de la Participación Ciudadana y Relaciones Interinstitucionales, se seguirán rigiendo por los acuerdos de su creación.

Artículo 4. Dentro de los tres meses contados a partir de la entrada en vigencia del presente acuerdo, la Oficina de Coordinación de la Participación Ciudadana y Relaciones Interinstitucionales presentará a la aprobación de la Sala Cuarta de la Corte Suprema de Justicia su reglamento interno.

Artículo 5. El presente Acuerdo entrará a regir una vez sea aprobado por la Sala Cuarta de la Corte Suprema de Justicia y publicado en el Gaceta Oficial.

No habiendo otros temas que tratar, se dio por terminado el acto y se dispuso hacer las comunicaciones correspondientes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Magistrado Harley J. Mitchell D.

Presidente de la Corte Suprema de Justicia

Magistrada Esmeralda Arosemena de Troitiño

Presidenta de la Sala Segunda de lo Penal

Magistrado Víctor L. Benavides P.

Presidente de la Sala Tercera de lo

Contencioso Administrativo

Licenciada Yanixsa Yuen

Secretaria de la Corte Suprema de Justicia, encargada